

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “LOS MILAGROS”, DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Vista la Resolución de 09 de septiembre de 2021, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral “Los Milagros”, de El Puerto de Santa María, en el marco de la inversión Territorial integrada 2014-2020, para la provincia de Cádiz y el escrito presentado por el Presidente de la Intercomunidad de Propietarios del Bloque 8, Ntra. Sra de la Caridad 8, 10,12.

**ANTECEDENTES**

Advertido error consistente en que el CIF de la Intercomunidad de Propietarios Bloque 8, Barriada de Los Milagros publicado (H11280906), no corresponde con el de la Intercomunidad, sino con el de la Subcomunidad del Portal 8, siendo el CIF de la Intercomunidad de Propietarios (H01878289); así como que la razón social publicada ( CDAD PROP BLOQUE 8, BARRIADA LOS MILAGROS) corresponde a la Subcomunidad del Portal 8 y no a la razón social de la Intercomunidad ( INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 8, NTRA SRA DE LA CARIDAD 8,10,12), se procede a la corrección del error detectado en los listados Anexo I y Anexo II, en el sentido de reflejar correctamente el CIF y la razón social de la Intercomunidad de Propietarios Ntra. Sra de la Caridad 8,10,12, beneficiario definitivo de la subvención.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** Conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 Revocación de actos y rectificación de errores.

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático  
11071 – Cádiz

T: 956006300  
[dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es)



Código Seguro De Verificación:	BY5744XYH59DHKL627FBCDLHCAVNB	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5





## RESUELVO

**Primero.-** Corregir los errores advertidos en la Resolución de 09 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial, en concreto los Anexos I y II correspondientes a los beneficiarios definitivos

- **Anexo I.** Corrección de error. Relación de comunidades de propietarios solicitantes definitivos
- **Anexo II.** Corrección de error. Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA)

La notificación de la corrección de error en la Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

### LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Mercedes Colombo Roquette

Código Seguro De Verificación:	BY5744XYH59DHL627FBCDLHCAVNB	Fecha	10/11/2021	
Firmado Por	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/5	





ANEXOS:

Anexo I : Corrección de error. Relación de comunidades de propietarios solicitantes beneficiarios definitivos.  
Anexo II: Corrección de error. Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY5744XYYS9DHL627FBCDLHCAVNB	<b>Fecha</b>	10/11/2021	
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/5	



**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en CÁDIZ



*Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz*

*Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral "Los Milagros", en El Puerto de Santa María*

**ANEXO I. CORRECCIÓN DE ERROR. RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SOLICITANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.**

					PRESUPUESTO SUBVENCIONADO					
CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	HONORARIOS	LICENCIAS/ OTROS	TOTAL PRESUPUESTO	%	SUBVENCIÓN
H01878289	INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 8, NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD, 8,10,12	11027-ITI-R-00012-20	8	75	200.656,32 €	7.024,11 €	8.079,70 €	215.760,14 €	100,00 %	215.760,14 €

Fecha  
10/11/2021Página  
4/5Código Seguro De Verificación:  
BY5744XXYH59DHL627FBCDLHCAVNBFirmado Por  
MERCEDES COLOMBO ROQUETTEUri De Verificación  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en CÁDIZ



Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz  
 Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral "Los Milagros", en el Puerto de Santa María.

**ANEXO II CORRECCIÓN DE ERROR. DOCUMENTO EN EL QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA):**

TABLA 1. CONDICIONES INDIVIDUALIZADAS DE LA AYUDA							
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS				OBJETO (Según art. 3.2. Orden de 15/05/2019)*	INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Nº Viviendas)	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO (COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE)	SUBVENCIÓN ( IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN PÚBLICA)
NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	UBICACIÓN				
H01878289	INTERCOMUNIDAD PROPIETARIOS BLOQUE 8, NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD, 8,10,12	11027-ITI-R-00012-20	CL. NTRA SRA. DE LA CARIDAD NUMERO 8	a)2º, a)3º, b)3º, c)1º	30	215.760,14 €	215.760,14 €
<p>*El objeto se identificará como <b>a)</b>, <b>b)</b> o <b>c)</b> en función del tipo de la actuación a realizar, especificando como <b>1.º</b>, <b>2.º</b> o <b>3.º</b> en función de los elementos que se vean afectados, según la clasificación que aparece en el artículo 3.2 de la Orden de 15 de mayo de 2019:</p> <p><b>a)</b> La mejora del estado de conservación del edificio cuando afecte a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Los elementos de cimentación y estructura.</li> <li>2.º Las cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras.</li> <li>3.º Las instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, siempre y cuando las actuaciones sean necesarias para su adaptación a la normativa vigente.</li> </ol> <p><b>b)</b> La mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la realización de ajustes razonables que adecúen los edificios a la normativa vigente. En particular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º La instalación de ascensores o adaptación de estos a las necesidades de personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.</li> <li>2.º La instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida.</li> <li>3.º La instalación de elementos o dispositivos de información, aviso o comunicación accesibles a las personas con discapacidad sensorial.</li> </ol> <p><b>c)</b> La mejora de la calidad ambiental de los edificios. En particular y siempre que se realicen de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en las letras a) y b):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º La mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética.</li> <li>2.º La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes.</li> <li>3.º La incorporación de equipos de generación de energía térmica y/o eléctrica con energías renovables.</li> </ol>							



Fecha  
10/11/2021

Página  
5/5

Código Seguro De Verificación:  
BY5744XXYH59DHL627FBCLHCAVNB

Firmado Por  
MERCEDES COLOMBO ROQUETTE

Uri De Verificación  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

